



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 272**

San Isidro, 20 SET. 2012

**EL ALCALDE DE SAN ISIDRO**

**VISTO:**

El Informe N°302-2012-0500-GPPDC/MSI de fecha de setiembre de 2012, mediante el cual la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo propone que se deje sin efecto las Resoluciones de Alcaldía N° 192 y 240 del 2008; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 192 de fecha 17 de octubre de 2008, se encargó a la Gerencia de Desarrollo Urbano, la elaboración y aprobación de los Expedientes Técnicos de Obras, tanto para obras de mantenimiento como de construcción y aquellas que se deriven de proyectos de inversión pública;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 240 de fecha 17 de diciembre de 2008, se encargó a la Gerencia de Obras y Servicios Municipales, la elaboración y aprobación de los Expedientes Técnicos de Obras, tanto para obras de mantenimiento como de construcción y aquellas que se deriven de proyectos de inversión pública, referidos a sistemas de riego para las áreas verdes del distrito;

Que, a su vez, el artículo 2° de la precitada Resolución de Alcaldía, precisa que el encargo efectuado a la Gerencia de Desarrollo Urbano, mediante Resolución de Alcaldía N° 192 de fecha 17 de octubre de 2008, comprende la elaboración y aprobación de los Expedientes Técnicos de Obras, tanto para obras de mantenimiento como de construcción y aquellas que deriven de proyectos de inversión pública, que no se encuentren referidos a sistemas de riego para las áreas verdes del distrito;

Que, el literal j) del artículo 111° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 287-MSI, prescribe que corresponde a la Subgerencia de Obras Municipales elaborar los expedientes técnicos referidos a la infraestructura urbana, tanto para su construcción como para su mantenimiento;

Que, la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 del 09 de abril de 2011, establece las normas técnicas, métodos y procedimientos de observancia obligatoria aplicables a las Fases de Preinversión, Inversión y Postinversión del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, a su vez, el artículo 10° de la precitada Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, dispone que corresponde a las Unidades Ejecutoras, ejecutar el Proyecto de Inversión Pública y elaborar el estudio definitivo, expediente técnico u otro documento equivalente, o supervisar su elaboración cuando no sea realizado directamente por éste órgano;

Que, las Resoluciones de Alcaldía N° 192 y 240 del 2008, no se encuentran acorde a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones vigente de la MSI y en la normativa vigente del Sistema Nacional de Inversión Pública;





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 272

Que, en este contexto, mediante el informe del visto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo remite el Informe N° 0292-2012-0520-SDC-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Desarrollo Corporativo que adjunta el proyecto de Resolución de Alcaldía que deja sin efecto las Resoluciones de Alcaldía N° 192 y 240 del 2008;

Que, estando a la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 16082012-0400-GAJ/MSI;

Que, con la conformidad de los Gerentes de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo y Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### RESUELVE:

**Artículo primero.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 192 de fecha 17 de octubre de 2008 y la Resolución de Alcaldía N° 240 de fecha 17 diciembre de 2008.

**Artículo segundo.- DEJAR SIN EFECTO** la normativa interna que se contraponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo tercero.- DISPONER** que se remita copia de la presente Resolución a la Gerencia de Obras y Servicios Municipales, la Gerencia de Desarrollo Urbano y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RAUL A. CANTELLA SALAVERRY  
Alcalde

